

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA (ANEXO AL EXPEDIENTE)

- a. **FUHU** (Formulario Único de Habilitación Urbana)– RECEPCIÓN DE OBRAS y **Anexo G (3 juegos)**
- b. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de servicios públicos, otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- c. Copia de las minutas firmas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos.
- d. Plano de trazado y lotización **(3 juegos)**
- e. Plano de ornamentación de parques, cuando se
- f. Memoria descriptiva. **(3 juegos)**



MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE MULTA ADMINISTRATIVA

- ▶ Para el caso de solicitudes de Regularización de Habilitación Urbana, que se acojan a la presente Ordenanza, abonarán por concepto de pago de multa por habilitar sin licencia la suma equivalente al 5% del valor de obras habilitadas.



IMPORTANTE

- ▶ Podrán acogerse a la presente ordenanza, todas aquellas **personas naturales o jurídicas**, públicas o privadas, que **ejercen el derecho de propiedad sobre el terreno rústico o urbano** que será objeto de regularización en forma individual de los proyectos de habilitación urbana.
- ▶ **La presente Ordenanza**, establece beneficios temporales para los procedimientos de regularización con el objetivo que a través de un **SOLO PROCEDIMIENTO** se pueda OBTENER VÍA REGULARIZACIÓN LAS LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIONES según Art. 1 Literal c).
- ▶ Se podrán acoger a la presente Ordenanza aquellos administrados que cuenten con multa administrativa por construir sin Licencia, siempre que esta no se encuentre en etapa de ejecución coactiva. Las mencionadas multas que se hubieran cancelado podrán ser descontadas del monto a pagar por concepto de las multas especificadas en el artículo 6° de la presente Ordenanza.



INFORMES:



Telefono:
(01) 641-4300 Anexo 104



Correo:
sg.obrasprivadas@munisjl.gob.pe

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
es momento de crecer

Jesús
Alcalde



REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS

Ordenanza N° 427-MDSJL

REQUISITOS

1

Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y Anexo G por triplicado, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.

2

Declaración Jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. De ser el caso, copia literal de dominio expedido por el Registro de Predios con antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.

3

En caso que el administrado sea una persona jurídica, vigente (vigencia de poder) consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.

4

Certificado de zonificación y vías; y, de ser el caso, de alineamiento.

5

Plano de ubicación con localización del terreno.

6

Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano, aprobado por la municipalidad provincial.

7

Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.

8

Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.

9

Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan.

10

Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.

11

Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.

12

En los casos que se requiera de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones, deberá adjuntar, el planeamiento integral y/o certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP.

13

En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos del numeral 4), 5) y 6) del presente artículo, debiendo presentar en su reemplazo:

- Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
- Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.

14

Pago por derecho de trámite

15

Comprobante de pago de multa por construir sin licencia.

